

les servirán para un intercambio internacional y permitirán responder a toda demanda de informaciones.

3. La Asociación internacional de Hospitales se propone preparar, convocar y organizar los Congresos internacionales de los Hospitales.

4. La Asociación internacional de Hospitales se propone crear, con estos fines, Comisiones internacionales cuyos trabajos dirigirá y de las que dará a conocer regularmente la actividad a todos sus miembros, bajo la forma de informes y de publicaciones.

5. La Asociación internacional de Hospitales se propone publicar una revista internacional de Hospitales; este órgano de la Asociación será la revista "Nosokomeion". Las Asociaciones nacionales publiquen en "Nosokomeion" extractos de sus sesiones y de los textos de sus resoluciones.

La Asociación comprende miembros ordinarios, que son las Asociaciones nacionales de Hospitales y miembros extraordinarios, que son las instituciones y las personas que se interesan en los fines que persigue la Asociación. Se propondrá en Knocke la admisión de un tercer grupo de miembros que comprenda las Asociaciones de Hospitales que no tienen un alcance tan general como las Asociaciones nacionales.

El Proyecto de Ley de Bases de la Reforma Universitaria

En el último Consejo de ministros fué autorizado el de Instrucción Pública para presentar a las Cortes un proyecto de ley de reorganización universitaria que tiene en su intención y en sus pormenores altísimo interés para el país y para la clase escolar.

He aquí lo que hace referencia a la Facultad de Medicina:

"Para ingresar en la Facultad de Medicina se exigirá:

1.º Haber cumplido la edad de diecisiete años.

2.º Un certificado de escolaridad de la Facultad de Ciencias, acreditativo de la inscripción y asistencia a prácticas en las asignaturas de Física, Química, Biología y las que la Facultad, de acuerdo con el Ministerio y oído por éste el Consejo Nacional de Cultura determine.

3.º Una prueba de aptitud y examen selectivo de suficiencia y capacidad.

Estudios de la Facultad

Los estudios de la Facultad de Medicina se reglamentarán con arreglo a las siguientes líneas generales:

1.º El mínimo de escolaridad será de seis años.

2.º Los estudios de Medicina, en todas las Facultades de España, comprenderán dos períodos: un primer período de enseñanzas-básicas y un segundo período clínico. El mínimo de escolaridad de cada período será de tres años.

3.º Las enseñanzas del período básico abarcarán como mínimo las siguientes disciplinas: Anatomía (comprendiendo la Anatomía descriptiva y topográfica con sus técnicas y la Embriología); Fisiología (comprendiendo la Fisiología general y especial y la Química fisiológica), Farmacología (incluyendo la materia médica), Anatomía patológica (incluyendo la Microbiología), Patología general.

4.º El período clínico comprenderá las siguientes disciplinas:

Patología médica, Patología quirúrgica, Terapéutica, Obstetricia y Ginecología, Pediatría, Oftalmología, Otorinolaringología, Dermatología y Venereología, Psiquiatría, Higiene y Sanidad pública, Medicina legal.

Exámenes

Los exámenes dentro de cada período se harán por los grupos de disciplinas que el Reglamento señale. Verificados los exámenes del período básico, el alumno se someterá a una prueba de conjunto, sin cuya aprobación no podrá matricularse en el período clínico.

Este examen de conjunto se compondrá: 1.º De un examen práctico eliminatorio sobre Anatomía y Disección, Fisiología, Química fisiológica y Farmacología, Patología general y Microbiología. 2.º De un examen sobre cuatro temas, correspondientes a cada uno de los puntos anteriormente indicados.

Aprobados los exámenes de grupo del período clínico, el alumno recibirá un certificado que le facultará para la asistencia como interno en un hospital.

El Reglamento señalará las incompatibilidades y prelación para los efectos de examen.

Transcurrido la escolaridad mínima del período clínico y previa presentación del certificado de aprobación de los grupos que le integran, el alumno hará una estancia hospitalaria mínima de un año, como interno, en una clínica universitaria u otra oficial, autorizada por decreto a propuesta de la Facultad. Será computable como estancia, y hasta un máximo de seis meses, el tiempo que se haya practicado como ayudante o interno en instituciones docentes, no clínicas, de las Facultades de Medicina.

Terminado el período de estancia hospitalaria, el alumno será admitido a un examen final de reválida de carácter práctico.

Este examen comprenderá como mínimo:

Lactéol del Dr BOUCARD

Lactéol del Dr BOUCARD
Comprimidos de bacilos lácticos



Lactéol-Líquido del Dr BOUCARD
Ampollas de bacilos lácticos

El Lactéol del Dr BOUCARD
(Comprimidos de bacilos lácticos) realiza una desinfección intestinal rápida. Enteritis, Diarreas, Infección y autointoxicación intestinal

Modo de emplearlo :

9 a 12 comprimidos al día, desleídos en un poco de agua azucarada antes de las comidas

El Lactéol-Líquido del Dr BOUCARD (Ampollas de bacilos lácticos) se emplea para el tratamiento intensivo. Enteritis. Colitis y todos los trastornos de intoxicación y de infección intestinal

Modo de usarlo :

2 a 4 ampollas por día en un poco de agua azucarada

Muestras R. SALA, Paris, 174 - Barcelona

1.º Un examen clínico eliminatorio de un enfermo de:

- A) Patología médica.
- B) Patología quirúrgica.
- C) Patología Obstetricia y Ginecología.
- D) Especialidades.

2.º Un examen oral correspondiente a las disciplinas objeto del examen clínico.

Aprobado el examen de la reválida, el alumno recibirá su título profesional.

La aprobación de una Facultad de Medicina del examen de conjunto del período básico será válida para proseguir los estudios del período clínico en otra Facultad de Medicina. En cambio, el examen del último grupo del período clínico y el examen final de la reválida deberán hacerse necesariamente en una misma Facultad.

Doctorado

El título de doctor se obtendrá conforme a las normas de carácter general mediante una tesis de investigación dirigida por persona de competencia notoria y avalada por un catedrático."

Academia de Ciencias Médicas de Bilbao

Encargada esta Academia de conceder un premio, del legado que con el mismo objeto otorgó el académico difunto don José Angel de Camiruaga, a las mejores Memorias sobre puntos científicos designados de antemano, queda abierto desde esta fecha un Concurso acerca del siguiente tema: "Hormonas placentarias", sobre las siguientes bases:

Se concederán dos premios: el primero, consistente en la cantidad de 750 pesetas y título de socio corresponsal (si no residiere en Bilbao), al autor de la mejor Memoria que a juicio de un jurado nombrado al efecto lo merezca; y el segundo, otro

que consistirá en un accésit y diploma de carácter honorífico a la Memoria que siga en mérito a la anterior.

Las Memorias o trabajos recompensados con el premio pasarán a ser propiedad de la Academia, que los podrá imprimir en tirada aparte, sin otra obligación que la de poner a disposición de sus autores 50 ejemplares para el primer premio y 25 para el accésit.

Podrán optar a los premios todos los médicos, farmacéuticos, veterinarios y profesores dentistas de España que se hallen en posesión del título correspondiente. Quedan exceptuados los individuos que forman parte del jurado calificador.

El plazo de admisión de trabajos termina el 1 de agosto de 1933.

El premio y el accésit se adjudicarán en la primera sesión académica ordinaria del próximo curso.

Los trabajos deben presentarse en papel blanco, octavo, forma apaisada, escritos en castellano, a máquina o si son manuscritos, con letra clara, y sin que contengan más signos o notas que las relacionadas con el tema. Los que traigan alguna indicación, por la que pueda descubrirse el nombre de su autor, serán rechazados.

Los trabajos deberán ser encabezados con un lema elegido por el autor, incluídos, sin firma, en sobre blanco de tamaño corriente, en que se consigne el mismo lema y acompañados de otro sobre opaco y cerrado, conteniendo en su interior el nombre y apellidos del autor, su residencia y el lema.

Dichos trabajos serán dirigidos al secretario general de la Academia, don Pedro Toledo, a su domicilio, Marqués del Puerto, 1, tercero, o a la Academia, en sobre con franqueo, certificados los de provincias, por correo interior y certificados los de la localidad.